

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que la Corregidora del Corregimiento el Remanso da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho y remite copia del expediente del proceso adelantado en contra de Eber Ceballos Mejía por infracción a las normas de Control Urbanístico decretada como prueba de oficio.

Así mismo, la Policía nacional da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Eber Ceballos Mejía contra Rafael Germán Cardona Álvarez y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00540-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta ofrecida por la Corregidora del Corregimiento el Remanso donde da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho y remite copia del expediente del proceso adelantado en contra de Eber Ceballos Mejía por infracción a las normas de Control Urbanístico, decretada como prueba de oficio.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta suministrada por la Policía Nacional donde informa que el agente de Policía del cuadrante 39, el patrullero Juan Carlos Londoño se encuentra **Retirado** e informó las direcciones que reposan en las bases de datos de la Institución Policial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ffa4fc6ab160c1b2fa746fb9682bca6d5cf0e8b0f00038c6ed50f1321700ff**

Documento generado en 08/04/2024 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>